



40389 - ¿Se deben ayunar los seis días de Shawwál antes de recuperar los ayunos perdidos en caso de que no queden suficientes días?

Pregunta

¿Está permitido ayunar los seis días de Shawwál antes de recuperar los días que no he ayunado de Ramadán, si no queda suficiente tiempo en el mes para hacer ambas cosas? Que Allah le recompense con el bien.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El ayuno de seis días de Shawwál depende de haber completado el ayuno de Ramadán, de acuerdo con la opinión más correcta, lo cual está indicado por las palabras del Profeta (la paz y las bendiciones sean con él): “Quien ayune Ramadán y luego lo siga con seis días de Shawwál, será como si hubiese ayunado toda una vida”. Narrado por Muslim, 1164.

La palabra zumma (luego) indica que debe seguirse el orden referido por el Profeta (la paz y las bendiciones sean con él). Esto indica que el ayuno de Ramadán debe completarse primero (observando el ayuno de Ramadán y recuperando los ayunos perdidos), y después se pueden ayunar los seis días de Shawwál con el propósito de alcanzar la recompensa mencionada en el reporte.

Se dice que quien todavía debe los ayunos perdidos de Ramadán ha ayunado solo una parte del mes; no podemos decir que ha ayunado Ramadán completo.

Pero si una persona tiene una excusa que le impidió ayunar los seis días de Shawwál en Shawwál, porque tuvo que recuperar los ayunos perdidos -como una mujer que estaba sangrando después del parto y solo le dio tiempo en Shawwál a compensar el Ramadán-, puede ayunar seis días de Shawwál en Dhul-Qa’dah, porque estaba justificada. Del mismo modo, para cualquier persona que



tenga una excusa se prescribe la permisibilidad de recuperar los seis días de Shawwál en Dhul-Qa'dah, después de recuperar los ayunos perdidos de Ramadán. Pero el que deja pasar el mes de Shawwál sin ayunar en estos días y sin tener una excusa, no obtendrá esta recompensa.

Le preguntaron al Shéij Ibn 'Uzaimín: ¿Qué pasa si una mujer debe días de Ramadán? ¿Está permitido que priorice el ayuno de los seis días de Shawwál sobre los días que debe, o debe dar prioridad a los días que le faltan de Ramadán sobre los seis de Shawwál?

Respondió: Si una mujer todavía debe días de Ramadán no debe ayunar los seis días de Shawwál hasta que haya recuperado lo que debe, porque el Profeta (la paz y las bendiciones sean con él) dijo: "Quien ayune Ramadán y luego lo siga con seis días de Shawwál..." Quien aún tenga días para reponer de Ramadán no ha completado el mes de ayuno, por lo que no obtendrá la recompensa de ayunar los seis días de Shawwál mientras no haya terminado de recuperar los días que debe. Ahora bien, es diferente si asumimos que esta recuperación de los ayunos perdidos dura a lo largo de todo Shawwál, como el caso de una mujer que sangra después del parto y como no ayuna ningún día en Ramadán, comienza a recuperar sus ayunos perdidos en el mes de Shawwál y termina en el mes de Dhul-Qa'dah. En este caso ella puede ayunar los seis días y tendrá la recompensa de quien los ayunó en Shawwál, porque los demoró por una razón válida, una necesidad.

Maymu' al-Fatawa, 20/19. Ver también las preguntas No. [4082](#) y [7863](#).

Además, es obligatorio recuperar los ayunos perdidos para quien tuvo una excusa, de hecho, ello forma parte de este pilar del Islam. Por tanto, apresurarse a hacerlo y cumplir con dicho deber tiene prioridad sobre la realización de acciones que son recomendables. Vea la pregunta No. [23429](#) Realizar ayunos voluntarios antes de los ayunos de Ramadán.

Y Dios sabe mejor.